



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 21 MAR 2011

VISTO:

El EXP-USL: 12356/2010, mediante el cual la Directora Académica de la
Facultad solicita se establezcan equivalencias automáticas entre asignaturas de las

carreras: “**Licenciatura en Ciencias Geológicas**” con “**Tecnicatura Universitaria en Geoinformática**”; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanzas 10/03 y 7/07-CD- se aprobaron modificaciones correspondiente al plan de estudios de la carrera: “Licenciatura en Ciencias Geológicas”.

Que por Ordenanza 23/08-CD- se aprobó la nueva modificación del plan de estudios en lo que respecta a denominación, ordenamiento curricular y correlatividades.

Que los mencionados planes de estudios contemplan asignaturas de igual denominación y/o contenido programático.

Que el proceso de optimización de recursos humanos y de infraestructura iniciado por la Facultad ha previsto el dictado conjunto de asignaturas de igual denominación y/o contenido programático.

Que de esto se desprende la conveniencia de establecer un Sistema de Equivalencias Automáticas, a fin de agilizar los trámites de solicitudes de equivalencias de estudios.

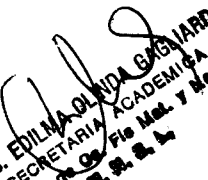
Que el Departamento de Geología propone un Sistema de Equivalencias Automáticas, en base a asignaturas de contenidos análogos o idénticos de las mencionadas carreras.

Que la mencionada propuesta se encuadra en lo establecido en los Artículos 67º y 69º de la Ordenanza 13/03-CS- de Régimen Académico.

Que los propósitos institucionales estimulan y avalan la adhesión a este tipo de procedimientos, entre ellos se pueden citar:

Cpde ORDENANZA N° 004-11
nnh


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


M.Cs. EDILMA OLIVERA GARCIA
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

- Propósito Institucional N° 1: *Ofrecer carreras que por su nivel y Contenido, satisfagan reales necesidades emergentes de las demandas sociales y culturales de la región, el país y los proyectos y políticas de desarrollo y crecimiento que la promuevan.*
- Propósito Institucional N° 3: Mantener una alta eficacia en lo procesos de democratización de las oportunidades y posibilidades ofrecidas a los alumnos para que accedan y concluyan exitosamente sus estudios.
- Propósito Institucional N° 5: Lograr por vías convencionales y complementarias suficiente financiamiento para desarrollar programas académicos relevantes y de alta.

Que la Comisión de Carrera de la carrera: “Tecnatura Universitaria en Geoinformática propone equivalencias automáticas con asignaturas de la Licenciatura en Ciencias Geológicas.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Geología avala lo actuado por la Comisión de Carrera.

Que Secretaría Académica de la Facultad da acuerdo favorable a la propuesta elevada.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el régimen de equivalencias automáticas entre asignaturas de las carreras: “Licenciatura en Ciencias Geológicas”, Ordenanza 007/07-CD- y anteriores hasta el 9/98-CD- con las de la carrera: “Tecnatura Universitaria en Geoinformática”, Ordenanza 23/08-CD.

Que considerando la solicitud de la Directora Académica de rever o establecer equivalencias automáticas entre las carreras de: “Licenciatura en Ciencias Geológicas” y “Tecnatura Universitaria en Geoinformática” (TUG), el informe de la Comisión de Carrera de la carrera: “Tecnatura Universitaria en Geoinformática”, el aval del Consejo del Departamento de Geología y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su Sesión ordinaria del día 3 de Marzo de 2011 resolvió por unanimidad aprobar el Régimen de Equivalencias Automáticas entre las carreras: “Licenciatura en Ciencias Geológicas” (Ordenanza 007/07) y anteriores hasta el 009/98) “Tecnatura Universitaria en Geoinformática” (Ordenanza 23/08-CD.

Cpde ORDENANZA N° 004-11
nnh


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


M.Cs. EDILMA QUINTAS PACHECO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 3 de Marzo de 2011 y en uso de sus atribuciones

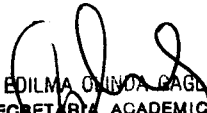
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Régimen de Equivalencias Automáticas entre asignaturas de las carreras: “Licenciatura en Ciencias Geológicas” (Ordenanza 007/07) y anteriores hasta el 009/98) “Tecnica Universitaria en Geoinformática” (Ordenanza 23/08-CD, de acuerdo al **ANEXO ÚNICO** de la presente disposición.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y publíquese en el Digesto Administrativo.-

ORDENANZA N° 004-11
nnh


MCs. EDILMA QUIROA GAGLIARDI
SECRETARÍA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L

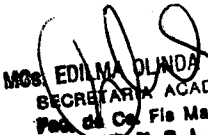


Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO ÚNICO

Licenciatura en Ciencias Geológicas (Ord.C.D.n° 007/07 y anteriores hasta el 009/98)		Tecnicatura Universitaria en Geoinformática (Ord.CD.n° 23/08)
Introducción a la Geología	con	Elementos de Geología
Geomorfología	con	Geomorfología
Levantamiento Geológico	con	Carteo Topográfico-Geológico
Geología Ambiental y Riesgos Geológicos	con	Geología Ambiental y Riesgos Geológicos
Prospección Geológica	con	Exploración de Recursos Naturales

ORDENANZA N° 0 0 4 - 1 1
nnh


MOS. EDILMA OLINDA GAGLIARDI
SECRETARÍA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.